

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
Nº 9.795
<b>DECRETOS</b>
Año 2016 Nº 193
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 18 de Marzo de 2016		Edición de 20 páginas - Nº 11.352	

**LEYES****LEY N° 9.795****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo del Convenio de Préstamo Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL 1 - Instrucciones adicionales: Segunda Enmienda de la Carta de Desembolso, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El Acuerdo del Convenio de Préstamo Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados -  
Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo  
Anexo**

**Traducción Pública**

[El documento fuente está redactado en papel con membrete del Banco Mundial. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Asociación Internacional de Fomento. Grupo Banco Mundial. América Latina y el Caribe. Oportunidades para todos. Consigna una dirección en la República Argentina y números de teléfono y fax, y al pie los números de página.]

13 de agosto de 2015

Su Excelencia  
Sr. Luis Beder Herrera  
Gobernador de la Provincia de La Rioja  
25 de Mayo, esq. San Nicolás de Bari  
La Rioja, Argentina

*Ref.: Préstamo IBRD N° 8008-AR (Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL 1). Instrucciones adicionales: Segunda Enmienda de la Carta de Desembolso*

Estimado Sr. Beder Herrera:

La presente hace referencia al Convenio de Préstamo celebrado el 30 de mayo de 2011 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco") y la Provincia de La Rioja (la "Prestataria") para el Proyecto mencionado en la referencia. El Acuerdo prevé que el Banco podrá dictar instrucciones adicionales en relación con el retiro de los fondos del Préstamo 8008-AR (el "Préstamo"). Esta carta ("Carta de Desembolso"), con sus modificatorias periódicas, constituye las instrucciones adicionales.

Esta es la segunda enmienda de la Carta de Desembolso de fecha 30 de mayo de 2011 y de su primera actualización de fecha 26 de febrero de 2014, para el Proyecto mencionado en la referencia. Esta Carta actualiza la Sección III. 1. Cronograma de las Solicitudes de Retiro de la Carta de Desembolso en conformidad con la Segunda Enmienda del Convenio de Préstamo. El resto de las disposiciones y anexos de la Carta de Desembolso de fecha 30 de mayo de 2011 y del 26 de febrero de 2014 salvo lo modificado, seguirá con plena vigencia y efecto.

Las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos para Proyectos de fecha 1° de mayo de 2006 ("Directrices sobre Desembolsos") (Anexo 1), forman parte integrante de la Carta de Desembolso. A continuación se especifica la forma en la que las disposiciones contenidas en las Directrices sobre Desembolsos son aplicables al Préstamo. Las secciones y subsecciones en paréntesis más adelante se refieren a las secciones y subsecciones respectivas de las Directrices sobre Desembolsos y, salvo lo definido en contrario en esta Carta, los términos con mayúscula inicial tienen el significado que se les atribuye a las Directrices sobre Desembolsos.

**I. Mecanismos de Desembolsos**

(1) Métodos de desembolso (sección 2). Se podrán utilizar los siguientes Métodos de Desembolso en virtud del Préstamo:

- Reembolso
- Anticipo
- Pago directo

(ii) Fecha de Vencimiento para Desembolsos (subsección 3.7). La fecha de Vencimiento para Desembolsos es cuatro (4) meses posteriores a la Fecha de Cierre. Toda modificación de esta fecha será notificada por el Banco Mundial.

(iii) Condiciones para los Desembolsos (subsección 3.8). Remitirse a la(s) Condición(es) para los Desembolsos en el Convenio de Préstamo (véase la Sección B del Anexo 2 del Convenio de Préstamo).

**II. Retiro de los Fondos del Préstamo****A. Firmas autorizadas y solicitudes**

- (i) Firmas autorizadas (subsección 3.1). Se deberá suministrar al Banco una carta según el formulario adjunto (Anexo 2) en la dirección que se consigna a continuación indicando el o los nombres y la muestra de la o las firmas del o de los funcionarios autorizados a firmar las solicitudes:

The World Bank  
Torre Bouchard  
Bouchard 547  
Buenos Aires, Argentina  
Atención: Jesko 5. Hentschel, Director de País, Argentina, Paraguay y Uruguay.

- (ii) Solicitudes (subsecciones 3.2 — 3.3). Se deberán presentar solicitudes completas y firmadas para los retiros junto con la documentación de respaldo, a la dirección consignada a continuación:

Banco Mundial  
Sector Comercial Norte  
Quadra 02, Lote A  
Edificio Corporate Finance Center  
7° andar  
70712-900 Brasilia, D.F.  
Brasil  
Atención: Departamento de Préstamos:

(iii) Entrega electrónica (subsección 3.4). El banco podrá permitir que la prestataria entregue Solicitudes (con documentación de respaldo) al Banco en forma electrónica a través del portal web del Banco Client Connection. Se podrá optar por entregar las Solicitudes al Banco por medios electrónicos si: (a) La prestataria hubiera designado por escrito, conforme a los términos del Inciso (i) de esta Cláusula, a sus funcionarios autorizados a firmar y entregar solicitudes y recibir las Credenciales de Identificación Seguras ("SIDC") del Banco a los fines de entregar tales Solicitudes por medios electrónicos; y

(b) todos los funcionarios así designados por la prestataria se hubieran registrado como usuarios del Client Connection. Si el Banco estuviera de acuerdo, entregará al SIDC a la Prestataria para los funcionarios designados, luego de lo cual, los funcionarios podrán entregar solicitudes en forma electrónica completando el Formulario 2380 al cual se accede a través del Client Connection (<https://clientconnection.worldbank.org>). La prestataria podrá continuar ejerciendo la opción de confeccionar y entregar las solicitudes en papel. El Banco se reserva el derecho y podrá, a su entera discreción, prohibir en forma provisoria o permanente la entrega electrónica de Solicitudes por parte de la Prestataria.

(iv) Cláusulas y condiciones para el uso de SIDC para tramitar Solicitudes. Mediante la designación de funcionarios para utilizar los SIDC y la opción de entregar las Solicitudes en forma electrónica, la prestataria confirma a través de la carta de notificación sobre el firmante autorizado su conformidad con: (a) Observar las Cláusulas y condiciones para el uso de Credenciales de Identificación Seguras en relación con el uso de medios electrónicos para tramitar solicitudes y documentación respaldo (“Cláusulas y Condiciones para el Uso de Credenciales de Identificación Seguras”) estipuladas en el Anexo 2; y (b) disponer que dichos funcionarios observen tales cláusulas y condiciones.

B. Componente 1. Programa de Mejora de la Administración Tributaria, fortalecimiento y mejora de la calidad del gasto, y la mejora de la gestión de recursos hídricos en zonas rurales (parte I del proyecto).

(1) Anticipos (secciones 5 y 6).

• Tipo de Cuenta Designada (subsección 5.3): Separada — Específica para el proyecto y exclusivamente para los fondos del Préstamo.

• Moneda de la Cuenta Designada (subsección 5.4): Dólares estadounidenses (USD).

• Entidad financiera en la cual se abrirá la Cuenta Designada (subsección 5.5): Banco de la Nación Argentina.

• Límite máximo (subsección 6.1): Gastos del proyecto, según estipulan los informes financieros provisionales (IFP) no auditados, sujeto a los montos y a las condiciones descriptas en “III. Instrucciones adicionales para los desembolsos” Cronograma de las Solicitudes de Retiro, más adelante.

(ii) Presentación de informes sobre el uso de los fondos del préstamo.

• Documentación de respaldo (sección 4). Se deberá proporcionar documentación de respaldo con cada solicitud de retiro, según se establece a continuación:

Para las solicitudes de Reembolso y para presentar informes sobre gastos elegibles abonados desde la Cuenta designada:

• Un informe Financiero Provisional No Auditado según el modelo adjunto (Anexo 3), que detalle, entre otras cosas, las sumas que se anticiparán y los gastos elegibles reales, y;

• Un listado de pagos respecto de contratos sujetos al examen previo del Banco, según el modelo adjunto (Anexo 4).

• Frecuencia de la presentación de informes sobre Gastos Elegibles abonados desde la Cuenta Designada (subsección 6.3): Como se describe en “III. Instrucciones adicionales para los desembolsos”. Cronograma de las Solicitudes de Retiro, más adelante.

• Otras instrucciones sobre la documentación de respaldo. Se deberán presentar un estado de conciliación de la actividad de la Cuenta Designada y un Extracto Bancario junto con cada solicitud de retiro en los que se informe acerca del uso de los fondos del Préstamo de la Cuenta Designada.

C. Componente 2. Asistencia Técnica para la Gestión del Sector Público (Parte 2 del Proyecto)

(i) Valor mínimo de las solicitudes (subsección 3.5).

• Pago directo. El valor mínimo de las solicitudes es \$ 100.000 dólares estadounidenses; y

• Reembolso. El valor mínimo de las solicitudes es \$ 40.000 dólares estadounidenses.

(ii) Anticipos (secciones 5 y 6).

• Tipo de Cuentas Designadas (subsección 5.3): Separadas — Específicas para el proyecto y exclusivamente para los fondos del Préstamo.

• Moneda de las Cuentas Designadas (subsección 5.4): Dólares estadounidenses (USD).

• Entidad financiera en la cual se abrirán las Cuentas Designadas (subsección 5.5): Banco de la Nación Argentina.

• Límite máximo (subsección 6.1): \$ 600.000 dólares estadounidenses (USD).

(iii) Presentación de informes sobre el uso de los fondos del Préstamo

• Documentación de respaldo (sección 4). Se deberá proporcionar documentación de respaldo con cada solicitud de retiro, según se establece a continuación:

Para las solicitudes de Reembolso y para presentar informes sobre gastos elegibles abonados desde la Cuenta Designada:

• Un Informe Financiero Provisional No Auditado según el modelo adjunto (Anexo 3), que detalle, entre otras cosas, las sumas que se anticiparán y los gastos elegibles reales, y;

• Un listado de pagos respecto de contratos sujetos al examen previo del Banco, según el modelo adjunto (Anexo 4); Para solicitudes de pago directo: Registros que acrediten gastos elegibles, por ejemplo, copias de recibos, facturas de proveedores.

• Frecuencia de la presentación de informes sobre Gastos Elegibles abonados desde la Cuenta Designada (subsección 6.3): Frecuencia mínima: Semestral.

• Otras instrucciones sobre la documentación de respaldo. Se deberán presentar un estado de conciliación de la actividad de la Cuenta Designada y un Extracto Bancario junto con cada solicitud de retiro en los que se informe acerca del uso de los fondos del Préstamo de la Cuenta Designada.

III. Instrucciones adicionales para los desembolsos.

1. Cronograma de las solicitudes de retiro.

Cada solicitud de retiro para la Categoría de Desembolso (1), para la Parte SWap del Proyecto-Programa de Gastos Elegibles (Parte 1 del Proyecto), se presentará en función del siguiente cronograma:

(a) Se hará un primer retiro en la Fecha de Entrada en Vigencia o inmediatamente después, a modo de reembolso, el 1° de marzo de 2011 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE por pagos efectuados hasta un año antes de la fecha de suscripción del Convenio de Préstamo, con un límite de hasta el 20 por ciento del monto del préstamo (USD 6.000.000), que deberá ser informado al Banco en pesos argentinos (AR\$) y reembolsado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente Informe Financiero Provisional No Auditado (el

IFP sobre el Informe de los PGE) elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) Prueba satisfactoria para el Banco, que incluya confirmación del líder del Equipo de Tareas (LET), de que: (A) como mínimo el 50% de los AR\$ 35.100.000 de los PGE mencionados en el presente ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho período, y que el presupuesto ejecutado es al menos equivalente a USD 6.000.000, y (B) prueba aceptable para el Banco del cumplimiento de los Indicadores Vinculados con los Desembolsos (IVD) conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(b) Un segundo retiro a modo de anticipo, el 1° de marzo de 2011 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 1° semestre de 2011 (enero-junio), por un monto que no exceda el equivalente a USD 3.000.000, que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE (tratándose en realidad de un pronóstico del flujo de fondos, parte del IFP; no se presentan informes sobre gastos elegibles en esta etapa) elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) Prueba, que deberá aprobar el LET del Proyecto de que la Legislatura de la Prestataria ha aprobado un presupuesto anual que se ajusta a las proyecciones del Gobierno especificadas en el Anexo 4 al Convenio de Préstamo (se deberá explicar toda variación respecto de las proyecciones).

(c) Un tercer retiro el 1° de octubre de 2011 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 2° semestre de 2011 (julio-diciembre), por un monto que no exceda el equivalente a USD 3.000.000, que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período mencionado en (b) de la presente, y que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 1° semestre de 2011 (enero-junio) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(d) Un cuarto retiro el 1° de marzo de 2012 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el primer semestre de 2012 (enero-junio), por un monto que no exceda el equivalente a USD 3.000.000, que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) el correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período mencionado en (c) de la presente, y que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) prueba, que deberá aprobar el LET del Proyecto, de que la Legislatura de la Prestataria ha aprobado un presupuesto anual que se ajusta a las proyecciones del Gobierno especificadas en el Anexo 4 al Convenio de Préstamo (se deberá explicar toda variación respecto de las proyecciones); y (iii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación

del LET, de que: (A) Como mínimo el 70% de los PGE para el 2° semestre de 2011 (julio-diciembre) ha sido desembolsado por la prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(e) Un quinto retiro el 1° de octubre de 2012 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 2° semestre de 2012 (julio-diciembre), por un monto que no exceda el equivalente a USD 3.000.000, deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD) si la Prestataria hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período mencionado en (d) de la presente, y que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 1° semestre de 2012 (enero-junio) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(f) Un sexto retiro el de 1° de marzo de 2013 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 1° semestre de 2013 (enero-junio), por un monto que no exceda el equivalente a USD 1.000.000 que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período mencionado en (e) de la presente, y que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) prueba, que deberá aprobar el LET del Proyecto, de que la Legislatura de la Prestataria ha aprobado un presupuesto anual que se ajusta a las proyecciones del Gobierno especificadas en el Anexo 4 al Convenio de Préstamo (se deberá explicar toda variación respecto de las proyecciones); y (iii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 2° semestre de 2012 (julio-diciembre) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(g) Un séptimo retiro el 1° de octubre de 2013 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 2° semestre de 2013 (julio-diciembre), por un monto que no exceda el equivalente a USD 1.000.000, que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria, le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período mencionado en (d) de la presente, y que pronostique los Gastos Elegibles y la participación del Banco en el financiamiento de tales Gastos Elegibles, en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 1° semestre de 2013 (enero-junio) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(h) Un octavo retiro el 1° de septiembre de 2015 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE

abonados durante el 1° semestre de 2014, 2° semestre de 2014 y 1° semestre de 2015 (enero de 2014-junio de 2015), por un monto que no exceda el equivalente a USD 1.000.000, que deberá ser pagado en dólares estadounidenses (USD), si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para los períodos aquí mencionados, y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) Como mínimo el 70% de los PGE para el 2° semestre de 2013 (junio-diciembre), 1° semestre de 2014 (enero-junio) y el 2° semestre de 2014 (julio-diciembre), ha sido desembolsado por la Prestataria en dichos semestres calendarios, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(i) Un noveno retiro el 1° de marzo de 2016 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 2° semestre de 2015 (julio-diciembre), por un monto que no exceda el equivalente a USD 500.000, si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; (ii) prueba, que deberá aprobar el LET del Proyecto, de que la Legislatura de la Prestataria ha aprobado un presupuesto anual que se ajusta a las proyecciones del Gobierno especificadas en el Anexo 4 al Convenio de Préstamo (se deberá explicar toda variación respecto de las proyecciones); y (iii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET de que: (A) Como mínimo el 70% de los PGE para el 1° semestre de 2015 (enero-junio), ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B); prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(j) Un décimo retiro el 1° de septiembre de 2016 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 1° semestre de 2016 (enero-junio), por un monto que no exceda el equivalente a USD 500.000, si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE, para el período aquí mencionado, y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 2° semestre de 2015 (julio-diciembre) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba, aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(k) Un undécimo retiro el 1° de marzo de 2017 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 2° semestre de 2016 (julio-diciembre), por un monto que no exceda el equivalente a USD 1.000.000, si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período aquí mencionado; (ii) prueba, que deberá aprobar el LET del Proyecto de que la Legislatura de la Prestataria ha aprobado un presupuesto anual que se ajusta a las proyecciones del Gobierno especificadas en el Anexo 4 al Convenio de Préstamo (se deberá explicar toda variación respecto de las proyecciones); y (iii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) Como mínimo el 70% de los PGE para el 1° semestre de 2016 (enero-junio), ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba aceptable para el Banco, del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(l) Un duodécimo retiro el 1° de septiembre de 2017 o en fecha aproximada, para Gastos Elegibles en virtud de los PGE que deban abonarse durante el 1° semestre de 2017 (enero-junio), por un monto que no exceda el equivalente a USD 1.000.000, si la Prestataria le hubiera entregado al Banco: (i) El correspondiente IFP sobre el Informe de los PGE elaborado en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones, que documente los Gastos Elegibles en virtud de los PGE para el período aquí mencionado, y (ii) prueba satisfactoria para el Banco, que incluya la confirmación del LET, de que: (A) como mínimo el 70% de los PGE para el 2° semestre de 2016 (julio-diciembre) ha sido desembolsado por la Prestataria en dicho semestre calendario, y (B) prueba aceptable para el Banco del cumplimiento de los DLI respectivos conforme al Anexo 5 del Convenio de Préstamo.

(m) Si, como resultado de la oportunidad de la Fecha de Entrada en Vigencia, los Gastos Elegibles en virtud de los PGE ya hubieran sido incurridos por la Prestataria antes de cualquier retiro del Préstamo según se prevé en los párrafos (a) al (l) precedentes, se considerará que los retiros en virtud de tales párrafos constituyen reembolsos de los Gastos Elegibles en virtud de los PGE ya incurridos en la medida en que tales retiros se correspondan efectivamente con tales Gastos Elegibles incurridos.

(n) A los fines de los párrafos (c) al (l) precedentes, los montos serán aplicados a la Categoría 1 (consignada en el Anexo 2, Sección IV.A.2, del Convenio de Préstamo) hasta un 100% de las sumas utilizadas e informadas al Banco, pero sin exceder los anticipos pendientes de recuperación.

## 2. Efecto del cumplimiento parcial de los Indicadores Vinculados con el Desempeño (según dicho término figura definido en el Apéndice del Convenio) y la Regla del 70%

(a) Si el Banco no recibiera pruebas del pleno cumplimiento de la regla del 50% o del 70% que corresponde al retiro respectivo mencionado en los párrafos 1 (a) y (c) al (l) precedentes, y/o de la aceptabilidad del presupuesto asignado indicado en los párrafos 1 (b) (d) (f) (i) y (k) precedentes, en ese caso, el monto del retiro no será aplicado a la Categoría 1 (consignada en el Anexo 2, Sección IV.A.2 del Convenio de Préstamo);

(b) Si el Banco hubiera recibido pruebas del pleno cumplimiento de la regla del 50% o del 70% consignada en los párrafos 1 (a) al (l) precedentes, pero del cumplimiento parcial de los DLI, entonces será aplicable el párrafo 2(c) más adelante;

(c) Si el Banco hubiera recibido pruebas del cumplimiento parcial de uno o más DLI que correspondan al retiro respectivo mencionado en los párrafos 1 (a) y 1 (c) al (l) precedentes, en ese caso: (i) El monto máximo del retiro correspondiente podrá reducirse en proporción al porcentaje de incumplimiento de los DLI correspondientes;

[Fórmulas: % de cumplimiento del DLI respectivo/ % objetivo para el DLI respectivo = X%; X% - 100% = Y% negativo; Y% negativo multiplicado por el monto máximo del retiro correspondiente al párrafo 1 (a) y 1 (c) al (l) precedente respectivo = reducción que se deberá hacer del monto máximo del retiro correspondiente al párrafo 1 (a) y 1 (c) al (l) precedente respectivo.]

% de cumplimiento del DLI respectivo	= X% - 100,00% = -Y%	Monto máximo del retiro correspondiente al párrafo 1 (a) y 1 (c) al (l) respectivo	=	Reducción a realizarse del máximo
--------------------------------------	----------------------	--	---	-----------------------------------

(d) Nota: Todos los cálculos anteriores se harán combinando los tres subcomponentes: Programa de mejora de la administración tributaria, fortalecimiento y mejora de la calidad del gasto, y mejora de la gestión de recursos hídricos en zonas rurales (Parte 1 del Proyecto).

### 3. Traslado de montos no desembolsados

Si el Banco hubiera reducido el retiro previsto en los párrafos 2(a) o (c) precedentes debido al incumplimiento de la regla del 50% o del 70%, según corresponda, o al cumplimiento parcial de los DLI respectivos, en ese caso el Banco podrá autorizar que la porción respectiva del Préstamo resultante de este incumplimiento de los porcentajes mínimos o del cumplimiento parcial de los DLI, sea trasladada al siguiente semestre.

### 4. Presentación de solicitudes de retiro de fondos del Préstamo y definición de los Gastos Elegibles

(a) La Prestataria deberá presentar al Banco solicitudes de retiro de fondos del Préstamo en virtud de la Categoría de Desembolso 1 de la tabla de la Sección IV.A.2 del Anexo 2 al Convenio de Préstamo en conformidad con el cronograma de desembolsos mencionado en el párrafo 1 precedente.

(b) Los Gastos Elegibles a los fines del financiamiento con fondos del Préstamo, son los comprendidos en un "Programa de Gastos Elegibles (PGE)" para costos de bienes, trabajos, servicios de consultores, servicios de no consultores y costos operativos razonables (tabla del Anexo 4 al Convenio de Préstamo). Los IFP informarán acerca de los pagos globales efectuados para cada uno de los PGE y, dentro de cada PGE, el monto abonado en concepto de Gastos Elegibles en el período bajo análisis.

### IV. Otra información relevante

Para obtener más información acerca de los mecanismos de desembolso, debe remitirse al Manual de Desembolsos disponible en el sitio web público del Banco, <http://www.worldbank.org>, y su sitio web seguro "Client Connection" en <http://clientconnection.worldbank.org>. Existen copias impresas disponibles a solicitud.

Si aún no lo ha hecho, el Banco recomienda que se registre como usuario del sitio web Client Connection (<http://clientconnection.worldbank.org>). Desde este sitio web podrá descargar Solicitudes, controlar el estado del Préstamo casi en tiempo real, y recuperar información relacionada con políticas, finanzas y contrataciones. Para mayor información acerca del sitio web y de las disposiciones relativas al registro, póngase en contacto con el Banco a la siguiente dirección de correo electrónico <[clientconnection@worldbank.org](mailto:clientconnection@worldbank.org)>

Si desea realizar alguna consulta en relación con lo anterior, póngase en contacto con Víctor Ordoñez Conde, Oficial de Finanzas, a la dirección de correo electrónico [vconde@worldbank.org](mailto:vconde@worldbank.org) y utilice la referencia anterior.

Atentamente,

Por [consta una firma ilegible]

P/ Jesko Hentschel

Director de País

Argentina, Paraguay y Uruguay

Región de América Latina y el Caribe

Anexos:

1. Directrices *del Banco Mundial* sobre los desembolsos para proyectos, de fecha 1° de mayo de 2006— No se incluyen debido a que no han variado desde la Carta de Desembolso anterior.

2. Formulario para las Firmas Autorizadas - No se incluye debido a que no ha variado desde la Carta de Desembolso anterior.

3. Informes Financieros Provisionales no auditados — No se incluyen debido a que no han variado desde la Carta de Desembolso anterior.

4. Listado de contratos sujetos al examen previo del Banco — No se incluyen debido a que no han variado desde la Carta de Desembolso anterior.

5. Cláusulas y Condiciones para el Uso de Credenciales de Identificación Seguras en relación con el Uso de Medios Electrónicos para Tramitar Solicitudes y Documentación de Respaldo, de fecha 1° de marzo de 2013 — No se incluyen

debido a que no han variado desde la Carta de Desembolso anterior.

Con copias para:

Diego Menéndez, Director, Director Nacional de Programas y Créditos Internacionales, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina.

Gabriel Filc, Director, Director de Proyectos con el Banco Mundial, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina.

Federico Bekerman, Subsecretario, Subsecretario de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo, Jefatura de Gabinete de Ministros.

Daniel Enrique Kostzer, Director Ejecutivo Suplente, Banco Mundial.

Nora Serrani de Ferrario, Coordinadora de Proyecto, UCP.

Eugenia Benedetti, Oficina del Gabinete de Ministros.

Certifico que la que antecede es una traducción fiel al castellano en diez (10) páginas el documento fuente en inglés que tuve ante mí y que adjunto a la presente, en Buenos Aires, 24 de agosto de 2015.

**María Laura Arosa**

Traductora Pública

Idioma Inglés

Mat. 1° X — F° 353 — Capital Federal

Inscrip. C.T.P.C.B.A. N° 3019

### **Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires**

República Argentina

Ley N° 20.305

### Legalización

Por la presente, el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la facultad que le confiere el Artículo 10° Inciso d) de la Ley N° 20.305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a Arosa, María Laura que obran en los registros de esta Institución, en el Folio 353 del Tomo 10 en el idioma INGLES.

Legalización número: 54881

Buenos Aires, 26/08/2015

**Marcelo E. Sigaloff**

Gerente de Legalización

Colegio de Traductores Públicos

de la Ciudad de Buenos Aires

Esta Legalización no se considerará válida sin el correspondiente timbrado de control en la última hoja de la traducción adjunta  
Control Interno: 25650854881

### **DECRETO N° 193**

La Rioja, 17 de febrero de 2016

Visto: el Expediente Código Al N° 12110-9/15, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.795 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.795 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.**

### **VARIOS**

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**  
**Expte. A6-00684-4-14**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 990/2015 por la cual se dispone Expropiar el inmueble nomenclatura catastral asignada: Dpto. 4 - Circ. I - Sección A - Mz. 35 - Parc. 036 - parcela origen: Dpto. 4 - Circ. I - Sección A - Mz. 35 - Parc. 1 (parte). Ubicado en el barrio Centro de la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja entre calles San Martín, Rosario Vera Peñaloza, Joaquín V. González y Avda. San Francisco de su ubicación; comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 021419/2015, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora Yamila Vanesa Picón. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.  
 La Rioja 08 de marzo de 2015.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
 Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 55, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio Portezuelo, departamento Chilecito, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Ramos Irami Itali; al Oeste linda con calle Belisario Lobos; al Sur linda con propiedad de Saravi Germán R; al Este con propiedades de Aurilio Carmelo Florentino y Pintos de Amatte Mercedes y Otros, individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244; aprobados por Disposición D.G.C. N° 021398 de fecha 17 de septiembre de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrimensora Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.  
 La Rioja 22 de febrero de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
 Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 40/16, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio Santo Domingo, de la ciudad de Chilecito, de la provincia de La Rioja, que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Noroeste: linda con calle Santo Domingo; al Este con propiedad de Nieto Benita Catalina; al Suroeste: con propiedad de Fajardo Nely, propiedad de Bordón Enzo, propiedad de Iribarren Antonia y al Oeste con propiedad de Carrizo María Antonia. Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 021337 de fecha 25 de agosto de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.  
 La Rioja 18 de febrero de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
 Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 79/16, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el departamento Arauco, de la provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244; está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Este con Lotes N° 5 sin mención de propietario y continuación de mz. 102; al Sur con calle pública y Lote N° 6 de manzana 102; y al Oeste Lotes N° 1 y 7 sin mención de propietario y Ex Ruta Nac. N° 60; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020878 de fecha 28 de noviembre de 2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron.  
 Firmado: Agrim. Margarita Muñoz. Secretaria de Tierras y Hábitat Social.  
 La Rioja 04 de marzo de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
 Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 92/16, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura para Regularización Dominial; está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con propiedad de Farías Barros Camilo; al Este con propiedad de Tapia de Torres Juana; al Sureste con propiedad de Luna Jorge Dante; y al Sudoeste con Eje Av. Circunvalación. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 021656 de fecha 09 de diciembre de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.



La Rioja 04 de marzo de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 99/16, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la ciudad de Chilecito; de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, linda con parcela U; al Este con propiedad de Karki Mazu Eduardo; al Sureste con calle pública; y al Noroeste con calle San Francisco de su ubicación; individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, Ley N° 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 021545 de fecha 13 de noviembre de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja 07 de marzo de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 11 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 48/16, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el barrio Estación de la localidad de Aimogasta, en el departamento Arauco, de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/3: al Noroeste con propiedad de Avila Julio; al Este con propiedades de Córdoba Ricardo y Carrizo Faustino; al Sur con propiedad de Avila Hermelinda; al Oeste, con calle Sarmiento. Plano 2/3: al Noreste con propiedad de Andreu Feliz; al Noreste con calle Juan Bautista Alberdi; al Sudeste con calle Castro Barros y al Sudoeste con propiedad de Mendoza José Cruz. Plano 3/3: al Norte con propiedad de Vera Juan Francisco Guillermo; al Este con propiedad de Chala Negrivernis, M. Suc.; al Sur con propiedad de Alem Carlos Edgardo y al Oeste con calle 9 de Julio; individualizado en el Plano de Mensura para Regulación Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020868 de fecha 25 de noviembre de 2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Ing. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 18 de febrero de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 15 al 22/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 106/16, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el departamento Chilecito, Capital de la provincia de La Rioja, que según Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Río Seco Trinidad; al Este con calle pública; al Suroeste con Ruta Nacional N° 40; al Oeste con propiedades de Francisco Javier Brizuela y Doria y Diego Nicolás Brizuela y Doria; individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 021627 de fecha 04 de diciembre de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 08 de marzo de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 15 al 22/03/2016**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**  
**Edicto de Expropiación**  
**Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 108/16, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el distrito Los Sarmientos, de departamento Chilecito; que según Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244; está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Noeste: linda con propiedad de Alvarado de Mabrich Elvira Francisco; al Sudeste: con calle Emilia Hunicken; al Sudoeste con calle pública; individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 019032 de fecha 26 de octubre de 2011, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 09 de marzo de 2016.

**Agrim. Margarita Muñoz**  
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - 15 al 22/03/2016**

\* \* \*

**Nevado del Famatina S.A.**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del Famatina S.A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2016 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 - Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítese a segunda convocatoria para las 17:00 horas del mismo día. Se considera el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3. Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
5. Elección de Directores.



Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00.

**El Directorio**

**N° 18.353 - \$ 100,00 - 18/03 al 05/04/2016**

\*\*\*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social  
Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

**Edicto de Expropiación**

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación de urgencia por la Ley 9.557, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 1.383 de fecha 05 de agosto de 2014 obrante en autos Expediente A6-01066-6-14, lo siguiente. Que por Ley 9.557: "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en las localidades de Tilimuqui, Dpto. Chilcico y Antinaco Dpto. Famatina. Decreto F.E.P. 1.949/2015:"

La Rioja, 14 de marzo de 2016. Visto: el Expediente A6-01066-6-14, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/cumplimiento de la Ley N° 9.557, expropiación de inmuebles ubicados en el distrito de Tilimuqui y Antinaco comprensión de los departamentos Chilcico y Famatina; y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.557, ubicados en las localidades de Tilimuqui, Dpto. Chilcico y Antinaco Dpto. Famatina, provincia de La Rioja: X-1864 -Titular Dominial: Segovia de Scafati, Dora Evelia. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 01. Superficie: 86 ha 7225,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1881 - Titular Dominial: Futen Coumerme, José María. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 02. Superficie: 104 ha 0277,25 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Dominio 1141, Folios 2751/52, Año 1972 - Titulares Dominiales: Futen y Coumerme, José María; Futen y Coumerme, Armando Humberto, Simonini y Sarmiento: Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 03. Superficie: 46 ha 5197,35 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, Anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1 849 - Titular Dominial: Lofeudo, Héctor Alberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 04. Superficie: 46 ha 5200,40 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: A Determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 05. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. / X-1899- Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 01, Parcela 06. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 01. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición

N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 02. Superficie: 104 ha 0277,25 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 03. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 04. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-851 - Titular Dominial: Scarvagione, Juan Salvador. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 05. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 06. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 07. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. / X-1865 - Titular Dominial: Segovia de Scafati, Dora Evelia. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 08. Superficie: 32 ha 7552,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 09. Superficie: 58 ha 6224,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 02, Parcela 10. Superficie: 108 ha 6224,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1889 - Titular Dominial: Futen Coumerme, Armando Humberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 03, Parcela 01. Superficie: 183 ha 5469,22 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1850 - Titular Dominial: Lofeudo, Héctor Alberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 03, Parcela 02. Superficie: 183 ha 5481,89 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, Anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X- 1866 - Titular Dominial: Segovia de Scafati, Dora Evelia. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 03, Parcela 03. Superficie: 183 ha 5469,22 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1900 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 03, Parcela 04. Superficie: 91 ha 7742,25 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1901 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 03, Parcela 05.

Superficie: 91 ha 7742,25 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-2758 - Titulares Dominiales: Soria, Mauricio Arístides - Proporción 1/8-; Soria de Ortenzi, Luisa Concepción - Proporción 1/8-; Soria de Rivera, Agustina Dalinda - Proporción 1/8-; Soria de Ferreyra, Margarita Adelina - Proporción 1/8-; Ochova de Soria, Carolina - Proporción 1/8-; Soria de Moreno, Ventura Licinia - Proporción 1/8-; Soria, Evergisto Manuel - Proporción 1/8-; y Soria de Zambrano, Nérida Salomé - Proporción 1/8-. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 04, Parcela 01. Superficie: 183 ha 5481,89 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 04, Parcela 02. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 04, Parcela 03. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 04, Parcela 04. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 04, Parcela 05. Superficie: 57 ha 4502,10 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 05, Parcela 01. Superficie: 99 ha 2000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 05, Parcela 02. Superficie: 199 ha 6000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 05, Parcela 03. Superficie: 199 ha 6.000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 06, Parcela 01. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 06, Parcela 02. Superficie: 174 ha 4672,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 06, Parcela 03. Superficie: 174 ha 4672,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 06, Parcela 04. Superficie: 174 ha 4656,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07,

Circunscripción V, Sección "B", Manzana 06, Parcela 05. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 07, Parcela 01. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 07, Parcela 02. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 07, Parcela 03. Superficie: 175 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 07, Parcela 04. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 07, Parcela 05. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta / X-1867 - Titular Dominial: Segovia de Scafati, Dora Evelia. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 08, Parcela 01. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1851 - Titular Dominial: Lofeudo, Héctor Alberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 08, Parcela 02. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1902 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 08, Parcela 03. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1890 - Titular Dominial: Futen Coumerme, Armando Humberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 08, Parcela 04. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1963 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 08, Parcela 05. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1891 - Titular Dominial: Futen Coumerme, Armando Humberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 01. Superficie: 200 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 02. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta / X-1852 - Titular Dominial: Lofeudo, Héctor Alberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 03. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 04. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad

bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1905 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 05. Superficie: 24 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57 / X-1853 - Titular Dominial: Lofeudo, Héctor Alberto. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 06. Superficie: 199 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 09, Parcela 07. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta / X-1906 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 10, Parcela 01. Superficie: 74 ha 6000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Dominio: 1141, Folio: 2751/52, Año 1972. Titulares Dominiales: Futen, José María; Futen, Armando Humberto, y Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 10, Parcela 02. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano No Consta. X-1868 - Titular Dominial: Segovia de Scafati, Dora Evelia. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 10, Parcela 03. Superficie: 150 ha 0000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 10, Parcela 04. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta / X-1907 - Titular Dominial: Simonini y Sarmiento, Guido Justo Felipe. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 10, Parcela 05. Superficie: 198 ha 8000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 11, Parcela 01. Superficie: 49 ha 6000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 11, Parcela 02. Superficie: 112 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 11, Parcela 03. Superficie: 112 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 11, Parcela 04. Superficie: 112 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 11, Parcela 05. Superficie: 112 ha 2000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 01. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 02. Superficie: 132 ha 9328,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el

Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 03. Superficie: 132 ha 9336,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 04. Superficie: 49 ha 6000,00 m2. Plano: No Consta. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 05. Superficie: 132 ha 9336,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 12, Parcela 06. Superficie: 100 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 01. Superficie: 75 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta / X- 2760 - Titulares Dominiales: Soria, Santos Armando Proporción 2/8; Soria de Díaz, Nélide del Rosario Proporción 2/8; Soria, Vicente Francisco Proporción 2/8; Soria, Sonia Lucía Proporción 1/8; y Soria, Celio Oscar Proporción 1/8. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 02. Superficie: 162 ha 5000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Datos de dominio: No Consta - Poseedores: Comunidad de Tilimuqui. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 03. Superficie: 162 ha 5000,00 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 04. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 05. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 06. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 07. Superficie: 25 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 08. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 09. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 10. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 11. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 12. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "B", Manzana 13, Parcela 13. Superficie: 50 ha 0000,00 m2. Plano: No Consta. Titular Dominial: a determinar. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción V, Sección "C" Manzana 01, Parcela 02. Superficie: 241 ha 8739,27 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 3936 del 16/02/1976, anotado en el

Registro de la Propiedad bajo el Tomo 5, Folio 57. Distrito Antinaco, Departamento Famatina. F-3264 - Titular Dominial: Adi, Moisés Alberto. Nomenclatura Catastral: 4-06-41-001-316-544. Superficie: 3.773 ha 8542,61 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 016026 del 22/12/2004, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 62, Folio 35 / F-3265 - Titular Dominial: Adi, Moisés Alberto. Nomenclatura Catastral: 4-06-41-004-970-670. Superficie: 28.461 ha 6595,10 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 016026 del 22/12/2004, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 62, Folio 35 / F-3266 - Titular Dominial: Adi, Moisés Alberto. Nomenclatura Catastral: 4-06-41-004-938-286. Superficie: 4.2187 ha 1654,61 m2. Plano: Aprobado por Disposición N° 016026 del 22/12/2004, anotado en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 62 Folio 35 / F- 448 - Titular Dominial: Alcalde Bonader, Jorge Ramón, con gravámenes. Nomenclatura Catastral: No Consigna. Superficie: 894 ha 4219,70 m2. Plano: No Consta. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Novecientos Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Tres (\$ 922.343,00). Artículo 3°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedase al cumplimiento del pago establecido en el Art. 2°. Artículo 4°.- Cumplida la consignación Judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49 de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 5°.- Por ante el Protocolo de la Escribanía de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, procedase a la toma de posesión del inmueble, labrándose acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el Ministro de Producción y Desarrollo Económico y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación - Tipo: “. . . Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”.

La Rioja, marzo de 2016.

S/c. 18/03 al 05/04/2016

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría A de la Dra. María José Quiroga, Sala 2, en autos “Galli Carolina Estefanía c/Moreno Ángel Fabián s/Ejecución Prendaria - Medida Precautoria - Secuestro” - Expte. N° 10101140000001522, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim. MP N° 110, rematará el día 31 de marzo de 2016 a horas 10:30, en los portales de esta Cámara sito el calle Joaquín V González N° 77 de esta ciudad: un automóvil marca Renault, modelo Logan 1.6 8V Base, Dominio IPF 673, tipo Sedan 5 puertas motor N°

K7MF710Q029281, Chasis N° 93YLSR4BBAJ400465. Exhibición: calle Delfina Roldán N° 651, B° 25 de Mayo (S), de 9 a 12 y de 19 a 22 horas. Gravámenes: el de este juicio y rentas provincial por \$ 5.809. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, mas la comisión de ley del Martillero. Concurrir con documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante. Cel. 380-154398587. La Rioja, marzo de 2016.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría “A” (transitoria)

**N° 18.310 - \$ 450,00 - 11 al 29/03/2016**

\*\*\*

### **Edicto de Subasta Judicial Con Base Por Javier Gonzalo Blanco M.P. N° 183**

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de La provincia de La Rioja, Dra. Iris Selva Tobares, Secretaría “A”, se ha resuelto en autos Expte. N° 2.161 - Año 2014 - Letra “D”, caratulados: Díaz, Lázaro c/Los Nonos S.R.L. - Ejecución de Sentencia, que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. 183, Venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día trece (13) de abril del corriente año a horas nueve y treinta (09:30), en los Portales del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sito en calle Timoteo Gordillo N° 174, Chilecito, L.R. el 20% (1/5 parte) del inmueble embargado en autos bajo Matrícula Registral X-10758 de propiedad del deudor, ubicado en calle Joaquín V. González e/calles Florencio Dávila y Gobernador Gordillo, distrito Nonogasta, departamento Chilecito, L.R. Designado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción X - Sección B - Manzana 18 - Parcela 45. Mide: partiendo del Vert. A en dirección O. hasta el Vert. B en 118,57 m; desde este Vert. en dirección S. hasta el Vert. C en 86,10 m; desde este Vert. y en dirección O. hasta el Vert. D. en 44,40 m, desde este Vert. en dirección S. hasta el Vert. E. en 23,15 m; desde este Vert. y en dirección O. hasta el Vert. F en 1,00 m; desde este Vert. y en dirección S. hasta el Vert. C en 501,91 m; desde este Vert y en dirección E. hasta el Vert. H 113.19 m; desde este Vert en dirección N. hasta dar con el Vert. A en 600,31 m. Linda: N. calle Joaquín V. González; S. Alberto Gabriel Dávila; E. Patricio Cruz Silva; O. lote N° 44, Rodolfo Gordillo Dávila, Suc. Manuel Cramona, María Esther Lagos de Merlo y Silvia Carolina Lagos de Marín. Superficie: 7 ha 9.902,49 m2. Base: Once Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos (\$ 11.372,00), o sea el 80% de la Valuación Fiscal. Condiciones: El comprador abonará el 20% del valor del total de la compra mas la comisión de Ley al martillero libre de todo tipo de impuesto, y el saldo al aprobarse el remate. Después de realizarse el mismo no se admite reclamo alguno. Gravámenes: El del presente juicio. Títulos: agregado en autos. Consultar en Secretaría del Juzgado y/o a los Tel. del Martillero (03825) - 422216 - 424610 - 15559215. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta esta se efectuará el

siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El inmueble se entregará en el estado en que se encuentra. Edictos de ley por dos (2) veces.

Chilecito, L.R., 08 de marzo de 2016.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Juez de Paz Letrado Suplente

**N° 18.323 - \$ 312,00 - 15 al 18/03/2016**

\* \* \*

**Edicto de Subasta Judicial Con Base  
por Martín Illanes Bordón - U.N.C.M.P. N° 84**

Por orden de la Sra. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, se dispuso en autos Expte. N° 015/2011 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/... - Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. 84, que Venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), a horas nueve (09:00), en los estrados del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., esto es en calle 9 de Julio N° 52 P.A., el 50% indiviso de los siguientes inmuebles, parte proporcional de propiedad del deudor, los que a continuación se detallan a) Ubicado con todo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga en distrito de Anguinán, departamento Chilecito de esta provincia, con su correspondiente regadío compuesta de una superficie total de tres mil cuatrocientos metros cuadrados o lo mas o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: al Sud, con Victoria del Tránsito Olmos, al Norte y Este con calles públicas y al Oeste con Casiano Páez. Matrícula Catastral: 0707-1007-001. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 7 - Parcela "I". Matrícula Registral X-8305. b) Ubicado en esta ciudad de Chilecito L.R. sobre la Av. Jonh F. Kennedy (hoy Av. Arturo Illia, formando esquina con calle 25 de Mayo con todo lo en el edificado, clavado, plantado y en el adherido al suelo. Medidas: tiene nueve metros con sesenta y tres centímetros al Sud; doce metros con nueve centímetros al Norte; dieciocho metros con quince centímetros al Este, y veintidós metros con tres centímetros al Oeste, con más la ochava en el esquinero Noreste de cinco metros con cuarenta y dos centímetros. Superficie: doscientos setenta y seis metros con noventa y un decímetro cuadrado. Linderos: al Norte con lote 2; al Sud con Avenida antes República de Chile, hoy Arturo Illia, al Este con calle 25 de Mayo y al Oeste con más terreno de Jorge Raúl Bordón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 69 - Parcela R. Matrícula Registral: X-3337. Base: Se fija para el inmueble identificado en el punto a) de la descripción en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 8.403,76) o sea el 50% del 80% de su Avalúo Fiscal y para el inmueble identificado en el punto b) de la descripción en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Tres Centavos (\$ 1.835,03) o sea el 50% del 80% del Avalúo Fiscal. Condiciones: el comprador abonará al finalizar la subasta el 20% del valor del total de la compra más la comisión de ley al Martillero, libre de todo impuesto, y el saldo al aprobarse el remate. Los gastos que demande la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad a subastar serán a cargo exclusivo del comprador. La posesión será otorgada una vez aprobado el mismo. Después de realizarse la

subasta no se admite reclamo alguno. Mejoras: el inmueble a subastarse y descripto en el punto a) posee plantaciones de moras para sombra y pileta para agua potable y todo alambrado. El inmueble descripto en el punto b) posee una construcción de un salón de 11 x 7 m aproximadamente, con piso de cerámicos, todo enrejado (funciona una heladería) hacia el fondo un patio de tierra, dos baños sin terminar y un depósito precario con techos de chapa, ambos inmuebles ocupados hoy por el demandado (ver acta a fs. 39/40). Estado de ocupación: ambos inmuebles están ocupados por el demandado (ver acta 39/40). Gravámenes: ambos inmuebles se encuentran hipotecados, en el descripto en el punto "a" el gravamen se encuentra a favor de Rafaela Alimentos S.A. por U\$S 50.000 s/Escritura 239 del 28 de agosto de 2001. Embargo s/Oficio 26 de junio 2009, autos "Díaz, Alicia Noemí c/Frigorífico Virgen del Valle y Otro. Embargo Preventivo Expte. N° 1.435/08 por \$ 56.688.68, Juzgado Trabajo y Conciliación de la 2° Circunscripción Judicial, Sec. "B" Presnt. 2849, 03 de julio de 2009. Embargo en la presente causa (ver informe otorgado por el Registro de la propiedad Inmueble a fs. 27/28). Para el inmueble descripto en el punto "b", el mismo posee Hipoteca a favor del Frigorífico Rafaela S.A. por U\$S 96.450,00 s/Esc. 164 del 21 de julio de 1998 y Embargo en la presente causa (ver informe otorgado por el Registro de la propiedad Inmueble a fs. 29/vlta.). Títulos: agregados en autos, para el inmueble descripto en el punto "a" a fs. 32/33 vlta. y para el inmueble descripto en el punto "b" a fs. 52/57, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defectos de los mismos. Consultar en Secretaría de la Excm. Cámara Primera Sec. "A" y en el domicilio del martillero sito en la calle Castro Barros N° 235 ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los inmuebles se entregarán en el estado en que se encuentra. Edictos de ley (3 veces).

Chilecito, L.R., 09 de marzo de 2016.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 18.328 - \$ 780,00 - 15 al 23/03/2016**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez Titular de la Sala "A" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 3.211 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Montaña Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ana María Montaña para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 27 de octubre de 2015.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario - Secretaría A

**N° 18.046 - \$ 160,00 - 04 al 18/03/2016**

\* \* \*

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría N° “2”, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces, en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: Edith Benita Cortez, D.N.I. N° 1.735.314, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.532 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Cortez Edith Benita - Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces en un diario de circulación local, sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2016.

**Trinidad Garrot**  
Jefe de Despacho

**S/c. - 08 al 22/03/2016**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría “A” a cargo de la Secretaria, Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 1010115000004468 - Letra “C” - Año 2015, caratulados: “Cruz Enrique Ladislao / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoría”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. E - Mz.: 244 - Pc.: “50”, ubicado en B° Las Padercitas, departamento La Rioja, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 6.567,09 m2, colindando al Este con de Juana Corzo de López y al Norte, Oeste y Sur con Estado Provincial. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de diciembre de 2015.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría “A” (Transitoria)

**N° 18.294 - \$ 200,00 - 08 al 22/03/2016**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1010125000003854 - Letra “S” - Año 2015, caratulados: “Salcedo Mario Jorge - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Jorge Salcedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2015.

**Sr. Félix Fernando Leyes**  
Prosecretario

**N° 18.279 - \$ 250,00 - 11 al 29/03/2016**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 2, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Fernández Favarón, Marcela Susana, en los autos Expte. N° 1010215000005650 - Letra “P” - Año 2015, caratulados: “Páez Pedro Leocadio; Tello, Arminda María del Carmen / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Páez Pedro Leocadio; Tello Arminda María del Carmen, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, febrero 19 de 2016.

**Dra. Silvia Susana Zalazar**  
Secretaria

**N° 18.295 - \$ 156,00 - 11 al 29/03/2016**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, en los autos Expte. N° 3.499 - Letra “O” - Año 2015, caratulados: “Oliva, Natalio Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, Natalio Ramón Oliva y Margarita Feliciano Páez, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 22 de febrero de 2016.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría A

**N° 18.296 - \$ 250,00 - 11 al 22/03/2016**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, en los autos Expte. N° 3.499 - Letra “O” - Año 2015, caratulados: “Oliva, Natalio Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, Natalio Ramón Oliva y Margarita Feliciano Páez, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 22 de febrero de 2016.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría A

**N° 18.297 - \$ 250,00 - 11 al 22/03/2016**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 4.668 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Burgos, Elio Ramón y Otra - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Elio Ramón Burgos, D.N.I. N° 6.709.488 y María Hilaria Oviedo, L.C. N° 4.412.266, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.  
Secretaría, 11 de febrero de 2016.

**Dra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 18.300 - \$ 208,00 - 11 al 29/03/2016**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alberto Miguel Granada, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar en derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Páez Pedro Genaro, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 18.211 - Letra "P" - Año 2015, caratulado: "Páez, Genaro Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 03 de diciembre de 2015.

**Laura Rita Rodríguez Bolaño**  
Jefe de Despacho a/c Secretaría

**N° 18.308 - \$ 250,00 - 11 al 29/03/2016**

\* \* \*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 3" - Unipersonal, y de la autorizante Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Héctor Lázaro Ceballos, DNI N° 12.851.548, para que comparezcan a estar a derecho Art. 2.340 del C.C. y C.N y 342 del C.P.C., en los autos Expte N° 1010115000005448 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Ceballos, Héctor Lázaro - Sucesión Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley  
Secretaría, 18 de febrero de 2016.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría "A" (transitoria)

**N° 18.312 - \$ 250,00 - 11 al 29/03/2016**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María José Quiroga,

hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 1010115000005689 - Letra "T" - Año 2015, caratulados: "Tomás Almena María del Valle s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince, se ha dispuesto: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de acreedores de la Sra. María del Valle Tomás Almena, DNI N° 26.054.732 con domicilio en calle Valparaíso esq. Caminito, barrio Panamericano, calificándolo dentro de la Categoría "B" Arts. 12, 253 y concordantes de la LCQ, y por el procedimientos de Pequeño Concurso Art. 288 y siguientes de la LCQ y sus modificatorias, con todos los efectos previstos en la legislación concursal. II) Que la Sindicatura que deberá intervenir en los presentes será única y designada conforme al listado vigente y establecido por el Tribunal Superior de Justicia para el año en curso, en la Categoría "B", Acuerdo N° 188/04, Art. 12 y Art. 253 Ley 24.522; fijar audiencia a efecto de la designación del Síndico, para el día cinco de febrero de dos mil dieciséis a horas nueve treinta, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Luego de efectuada la designación, ésta deberá ser notificada por cédula al profesional que hubiera resultado sorteado, a los efectos de que comparezca en el termino de un (1) día aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Producido el sorteo resultó Desinsaculado el Cr. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en calle Balcarce N° 831, del barrio Evita de esta ciudad Capital de La Rioja. III) Fijar hasta el día cinco de abril de dos mil dieciséis (05/04/2016) como fecha límite, para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos, con los correspondientes títulos justificativos, ante el Síndico y en la forma que prescribe el Art. 32 de la LCQ. IV) Publicar edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse una vez notificada esta Resolución y designado el síndico (Art. 27 y 28 de la LCQ), con el apercibimiento de tener a la concursada por desistida del trámite (Art. 30 y 31 del ordenamiento concursal). V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrales de la concursada. Oficiese a los Registros pertinentes. VI) Intimar a la Concursada para que acompañe los Libros referidos a su situación económica, por ante la Sede de este Tribunal, dentro del término de tres días de notificada la presente, conforme lo prescripto por el Art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522. VII) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada a partir de la publicación de edictos y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Art. 21° de la Ley 24.522, modif. por Ley 26.086. Oficiese a tales fines. VIII) Intimar a la concursada a realizar el depósito judicial de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) destinados a abonar gastos de correspondencia, dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, en cuenta N° 5-204975/1 del Nuevo Banco Rioja S.A., a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe establecido por el Art. 35 LCQ el día seis de junio de dos mil dieciséis y el previsto por el Art. 39 del mismo ordenamiento, el día cinco de agosto de dos mil dieciséis. X) Correr vista a la Sindicatura, por el término de diez días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que pronuncie sobre los puntos que prescribe el inc. 11 del Art. LCQ. Asimismo, hágasele saber ad dicho órgano concursal, que deberá producir un informe mensual sobre la evolución del comercio, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales (inc. 12 del Art. 14 de la Ley 24.522, modificado por Ley 26.086). A tales fines deberá tener presente lo dispuesto por el



Art. 11 inc. 8 de la LCQ, modificado por Ley 26.684. XI) Disponer que la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. Secretaría, La Rioja, 04 de marzo de 2016.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría "A" (transitoria)

**N° 18.314 - \$ 4004,00 - 11 al 29/03/2016**

\*\*\*

El Sr. Juez de Paz Letrado Suplente de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, en los autos Expte. N° 18.404 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Montaña, Rodolfo Andrés - Información Posesoria Veinteañal", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle San Martín de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, cuyos datos son: Parcela Nomenclatura Catastral Dpto. 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Parcela 68, ubicada en la acera Oeste de la calle San Martín, que consta de una superficie de 376,37 m2 (trescientos setenta y seis con treinta y siete metros cuadrados), cuyos linderos son: al Norte con parcela "p" de Illanes Virginia Nelly, al Sur con Parcela "r", de Montaña Nicolás Andrés, al Este con calle San Martín, y al Oeste con Parcela "t" de Vergara Hugo Francisco, todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán y que fuera aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 021435 de fecha 30 de septiembre de 2015, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 19 de febrero de 2016.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho  
a/c. de Sec. N° 2

**N° 18.324 - \$ 520,00 - 15/03 al 01/04/2016**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 5 - Unipersonal, Dr. Walter M. Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos "Olguín, Juan Isidro / Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 10201150000004077 - Letra "O" - Año 2015, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, del extinto Sr. Juan Isidro Olguín D.N.I. 5.095.784, a fin que se presenten a juicio, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.), bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de febrero de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 18.326 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

Por orden de la señora Jueza de la Excm. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala 1, a cargo de la Sra. Secretaria Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 10101150000004951 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Moreno, José Vidal; Coronel, Rosa Ambrosina / Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara. Dra. María José Quiroga - Secretaria.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría "A" (transitoria)

**N° 18.330 - \$ 250,00 - 18/03 al 05/04/2016**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción judicial; Dra. María Alejandra Echevarría; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10202150000003937 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "CASEMA S.A. - Concurso Preventivo", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma CASEMA S.A., con domicilio en calle Coronel Lagos N° 307, de esta ciudad de La Rioja; calificándolo dentro de la categoría B - Art. 14,253 y conc. LCQ y por el procedimiento de Pequeño Concurso. Art. 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico designada, Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de la ciudad de La Rioja, hasta el día 15 de abril 2016. Se ha fijado el día 30 de mayo de 2016, para que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 LCQ y el día 25 de julio de 2016, para la presentación del informe general - Art. 39, LCQ. Mediante el Punto VI) de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días. Secretaría, 07 de marzo de 2016.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c

**N° 18.331 - \$ 1.092,00 - 18/03 al 05/04/2016**

\*\*\*

Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", Sala 7 "Unipersonal", Dr. José Luis Magaquián, del Autorizante Dr. Rodolfo Ortiz Juárez en autos Expte. N° 10402160000005917 - Letra "F" - Año 2016, caratulados: "Foressi Antonio César - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Foressi Antonio César, D.N.I. N° 6.948.209, para que dentro del término de treinta días (30), posteriores a la última publicación en el Boletín

Oficial y un diario de circulación masiva, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría, marzo de 2016.

**Dr. Rodolfo Ortiz Juárez**  
Secretario

**N° 18.332 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "2" - Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. N° 44.610 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Allosa Luis Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble, ubicado en el B° La Quebrada, ciudad de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto: 01 - Circ.: I - Sec.: "G" - Mnz.: "529" - Parc.: "15", superficie total 490,70 m2; se ubica en la calle Cerámica Riojana s/n y colinda al Norte: con terreno del presentante; al Sur: Gabriel José Pérez; al Este: calle Cerámica Riojana y al Oeste: Proyectos Urbanos Inmobiliarios S.A. Disposición N° 021211, de fecha 15 de junio de 2015 y se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 10 de diciembre de 2015.

**Dra. Silvia Susana Zalazar**  
Secretaria

**N° 18.333 - \$ 250,00 - 18/03 al 05/04/2016**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" de la autorizante, Sra. Lucía G. de Ascoeta, en los autos Expte. N° 1020216000005865 - Letra C - Año 2016, caratulados: Cuenca, Florencio Artemio - Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Florencio Artemio Cuenca, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día. Secretaría, 08 de marzo de 2016.

**Dr. Walter Miguel Peralta**  
Juez

**N° 18.334 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, de la extinta Lilia Argentina Argañaraz, a comparecer a estar a derecho, dentro

de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los autos Expte. N° 103001510000003027 - Letra "A" - Año 2015, caratulados: "Argañaraz, Lilia Argentina / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de marzo de 2016.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 18.335 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 6- por la Secretaría "A", cuyo titular es el Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirna Angélica Tello de Caliva, para comparecer en los autos Expte. N° 10201150000003967 - Letra "T" - Año 2015, caratulados: "Tello de Caliva, Mirna Angélica - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de marzo de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 18.336 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 12.825 - Año 2016 - Letra "E", caratulados: "EME - NOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Acto Jurídico celebrado en Instrumento Privado, de fecha 14/12/2015, con firmas debidamente certificadas. Denominación: EME - NOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: calle Granadero Burell N° 756, Barrio Schincal, de esta ciudad Capital. Duración: La duración: se fija en 20 años a contar de su Inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Servicios Médicos: Prestación: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Brindar servicios médicos integrales a Empresas que comprenden medicina del trabajo, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, juntas médicas; b) Atención médico - jurídica, pericias judiciales; c) Seguridad e higiene industrial; d) Atención a particulares en forma directa o indirecta a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga; e) Instalación y explotación de sanatorios, clínicas, ejerciendo la dirección técnica con médicos con títulos habilitantes; f) Prestación de toda clase de tratamientos médicos quirúrgicos, físicos, psicológicos; g) Servicios médicos a domicilio, traslados de pacientes, enfermos, accidentados, en ambulancias o cualquier otro medio idoneo a establecimientos propios o de terceros; h) Prestación de servicios para adquisición de prótesis. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón

Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000), dividido en catorce mil (14.000) cuotas societarias, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Socio Rodrigo Norberto Carrizo, suscribe trece mil ciento sesenta cuotas societarias, por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil, (\$ 1.316.000), lo que representa el 94% de la participación societaria, los que integra en su totalidad; el Socio Norberto Nicolás Carrizo, suscribe ochocientos cuarenta cuotas societarias, por un monto de Pesos Ochenta y Cuatro Mil, (\$ 84.000), lo que representa el 6% de la participación societaria, los que integra en su totalidad. El Capital Social se aporta en especies, cuyo detalle se acompaña como anexo al presente Contrato Constitutivo debidamente rubricado por Contador Público y Consejo de Ciencias Económicas. Administración: La Administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Rodrigo Norberto Carrizo, revistiendo el carácter de Socio-Gerente; La duración en el cargo es por el término de 20 años. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Socios: Rodrigo Norberto Carrizo, argentino, con fecha de nacimiento 04 de octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.939.535, de estado civil casado con Claudia Viviana Soriano, Comerciante, domiciliado en Avenida Perón N° 1.085, de esta ciudad Capital; y Norberto Nicolás Carrizo, argentino, fecha de nacimiento 06 de junio febrero de 1948, Documento Nacional de Identidad N° 8.018.319, de estado civil casado con María Alicia González, Comerciante, domiciliado en calle Granadero Burell N° 756, Barrio Schincal, de esta ciudad Capital. Secretaría, 02 de marzo de 2016.

**Sr. Félix Fernando Leyes**  
Prosecretario

**N° 18.337 - \$ 546,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara, hace saber que se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, del Expediente N° 12.829 - Letra "M" - Año 2016, caratulados: Maggiora S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones, ordenando se inscriba el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado en Instrumento Privado de fecha 26 de septiembre de 2013, protocolizado en Escritura Pública N° 75 de fecha 21 de agosto de 2014, autorizada por la Escribana María Esmeralda Oliva, Titular del Registro Notarial N° 14 de esta Provincia. La composición accionaria es la siguiente: Marcelo Luis Maggiora: Titular 173 acciones; Lidia Cloetilde Gastaldello: Titular 27 acciones. Total de acciones: 200. Secretaría, 09 de marzo de 2016

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Encargada del Registro Público

**N° 18.338 - \$ 127,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B" del Sr. Julio César Toro, hace saber por cinco veces que los Sres. Teresa del C. Alamo y otros, han iniciado el Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 580 - Letra "A" - Año 2015, caratulados: "Alamo Teresa del Carmen y otros c/Suc. Juan Eusebio Alamo y/o María Ilda Alamo y otros s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en calle Los Alamos s/n°, de la localidad de Villa Mazán, Dpto. Arauco de la Provincia de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 04; Circ. II; Secc.: B; Mza. 14;

Parc. I; e inscripto en la Dirección General de Rentas, Superficie Total: 6.533,25 m2. Siendo sus medidas y linderos: al Norte, con calle Las Flores; al Este: con parte del callejón de Los Quinteros; al Sud con parte de las propiedades de Roberto Ocampo, Sinecio Ocampo y/o Francisca de Ocampo y Senovia Ocampo; y al Oeste: con parte de calle Los Alamos. Asimismo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble a usucapir y comparecer dentro de los diez (10) días posteriores, a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 10 de diciembre de 2015.

**Julio César Toro**  
Prosecretario

**N° 18.339 - \$ 390,00 - 18/03 al 05/04/2016**

\*\*\*

El señor Juez de Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 580 - Letra "Q" - Año 2015, caratulados: "Quinteros Demetrio y otra s/ Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Elvira Telesfora Ávila y Demetrio Quinteros, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Secretaría, Chepes 11 de noviembre de 2015.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretaría "A"

**N° 18.340 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

El señor Juez de Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 632 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Carrizo Ramón Eduardo s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Eduardo Carrizo, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día. Secretaría, Chepes 11 de noviembre de 2015.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretaría "A"

**N° 18.341 - \$ 50,00 - 18/03/2016**

\*\*\*

El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° "331", hace saber por cinco días que el 17/12/2015 se decretó la quiebra de "Vizno S.A. (CUIT: 30-68233556-0)". La Síndico interviniente es la Cdora. Ana G. Ventura, con domicilio en 25 de Mayo 758, 8° "G" (Tel: 4311-1618). Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán verificar sus créditos por vía incidental, no así los verificados, los que el síndico procederá a recalcular (LCQ. 202). Fíjense los días 28/03/2016 y 09/05/2016 para que la sindicatura presente los informes de los Arts. 202 y 39 de la Ley 24.522,

respectivamente. Hágase saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 72 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder; c) los representantes de la fallida deberán abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Dado, sellado y formado en Buenos Aires, el 01 de marzo de 2016.

**Rafael Trebino Figueroa**  
Secretario

S/c. - 18/03 al 05/04/2016

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" en autos Expte. N° 1020116000005953 - Letra "N" - Año 2016, caratulados: "Navarro Roque Onésimo, Díaz, Justa Reynalda / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, hace saber por el término de una vez (1) que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Roque Onésimo Navarro y Justa Reynalda Díaz de Navarro a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días (30) posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de marzo de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

N° 18.342 - \$ 50,00 - 18/03/2016

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. María Greta Decker, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Rita Silvina Alborno, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 248 - Año 2016 - Letra "O", caratulados: "Olivares Sierras del Velazco S.A. s/Modificación del Art. 4° del Estatuto Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida modificación, habiendo ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10, inc. a de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto; por lo que se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 2015, los socios han decidido modificar el Estatuto Social en su Cláusula Cuarta (4°) referida a su Capital Social, que de ahora en adelante queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto": El Capital Social es de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 5.959.700), representado por cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete (59.597), acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción". Fdo. Dra. María Greta Decker y Dra. Rita Silvina Alborno, Encargada del Registro Público de Comercio. Chilecito, 11 de marzo de 2016.

**Dra. María Greta Decker**  
Juez de Cámara

N° 18.343 - \$ 270,00 - 18/03/2016

\*\*\*

La señora Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Sala 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de

la extinta Beatriz del Carmen Pérez Marquez, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1040115000005578 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Pérez Marquez Beatriz del Carmen - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Publíquense edicto por una (1) vez.  
La Rioja, 24 de febrero de 2016.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

N° 18.344 - \$ 50,00 - 18/03/2016

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de N° 1 - Secretaría Unica - Fuero de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, del actuario Dra. Patricia Rodríguez, hace sabewr por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cuevas Noemí Nicolasa del Valle, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10100151000001714-C-2015, caratulados: "Cuevas Noemí Nicolasa del Valle s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de febrero de 2016.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

N° 18.345 - \$ 250,00 - 18/03 al 05/04/2016

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6 - Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría y del autorizante Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Roberto Inocencio Fernández, D.N.I. N° M.6.700.270, para que comparezcan a estar a derecho, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. en los autos Expte. N° 1020115000005145 - Letra F - Año 2015, caratulados: "Fernández, Roberto Inocencio - Sucesión Ab Intestato", en el plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de marzo de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

N° 18.346 - \$ 50,00 - 18/03/2016

\*\*\*

La Dra. María Haidée Paiaro - Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del Valle Gallardo, hace saber por una vez (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Héctor Hugo Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.735 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ortega Esther Laura - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 08 de marzo de 2016.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

N° 18.347 - \$ 50,00 - 18/03/2016

**FUNCION EJECUTIVA****Cr. Sergio Guillermo Casas**  
Gobernador**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
de Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
de Hacienda**Dr. Juan Luna Corzo**  
de Educación, Ciencia y  
Tecnología**Ing. Juan Ramón Velardez**  
de Infraestructura**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
de Producción y Desarrollo  
Económico**Dr. Judith Díaz Bazán**  
de Salud Pública**Dr. Rubén Galleguillo**  
de Planeamiento e Industria**Prof. Griselda Herrera**  
de Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Fiscal de Estado

Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Gastón Mercado Luna**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Prof. Víctor Hugo Robledo**  
de Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**  
de Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
de la Mujer**Dra. Andrea M. Brizuela**  
de Gestión Previsional**Sr. Yamil Menem**  
de Deportes y Juventud**Sr. Eduardo Rojo Luque**  
de Representación Institucional del Gbno.  
de la Pcia. de La Rioja**Dr. Luis María Solorza**  
de Prensa y Difusión**SECRETARIAS MINISTERIALES****Dr. Ariel Oscar Marcos**  
de Gobierno y Justicia**Ex Crio. Luis César Angulo**  
de Seguridad**Sr. Défor Brizuela**  
de Derechos Humanos**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
de Trabajo**Lic. Rita Edith Abdala**  
de Gestión Educativa**Dr. Alberto Andalor**  
de Prevención de Adicciones**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
de Hacienda**Ing. Ciro Montivero**  
de Obras Públicas**Dr. Juan José Luna**  
de Industria y Promoción de Inversión**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**  
de Planeamiento Estratégico**Dr. Santiago Azulay Cordero**  
de Ambiente**Sr. Adrián Ariel Puy Soria**  
de Tierras y Hábitat Social**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
de Ganadería**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
de Minería y Energía**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Carlos Hugo Lucero**  
Legal, Técnica y de Gestión Pública**Sr. Matías Troncoso**  
de Deporte**Lic. Juan M. Del Moral**  
de la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Prof. María Martínez**  
de Coordinación Administrativa**Ing. Vicente Calbo**  
Rector Educación Técnica**Dr. Manuel Cabrera**  
de Prevención de Adicciones**Dr. Rubén Novoa**  
de Atención de la Enfermedad**Dra. Cristina Bazán**  
de Cuidados de la Salud**Cra. Nora Araceli Ferrario**  
de Administración Financiera**Sr. Gerardo Condell Pizarro**  
de Transporte y Seguridad Vial**Dra. Rosana Aguad**  
de Desarrollo Territorial**Lic Alicia Torres**  
de Niñez, Adolescencia y Familia**Sr. Raúl Quintiero**  
de Economía Social**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 04/14-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	5,20
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	5,20
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	5,20
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	7,30
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	7,30
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	18,20
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	18,20
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	81,25
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	18,20

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna el cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	6,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	8,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	10,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	12,00
Suscripción anual	Pesos	975,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1.450,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	1.950,00